

CURSO 2010-2011
CIENCIAS MATEMÁTICAS

COORDINACIÓN:
D. Manuel Pancorbo Castro



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD	4
Organización académica	6
Organización administrativa	7
2. PLANO DE SITUACIÓN	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas	9
3. PLAN DE ESTUDIOS	10
Curso de adaptación para diplomados en profesorado de EGB	14
<i>Régimen de acceso al segundo ciclo</i>	14
<i>Convalidación de asignaturas</i>	15
<i>Alumnos que realizan traslado de expediente</i>	16
<i>Comisión de convalidaciones</i>	17
<i>Criterios generales de convalidación</i>	17
<i>Convalidación de otros planes de estudios</i>	18
<i>Alumnos procedentes de universidades extranjeras</i>	19
<i>Homologación de títulos extranjeros</i>	19
Calendario de implantación de Grado en Matemáticas y extinción de la actual Licenciatura	20
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	20

4. EXÁMENES	23
Indicaciones generales	23
Exámenes en Centros nacionales	23
Exámenes en Centros en el extranjero	24
Lugar de realización de los exámenes	24
Calendario de exámenes	25
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	25
Exámenes para estudiantes con discapacidad	26
Consulta de calificaciones	28
Revisión de exámenes	28
Exámenes extraordinarios de fin de carrera	29
Pruebas de aptitud para homologación de títulos extranjeros de nivel superior	31
Tribunal de compensación	32
5. CONSULTAS ACADÉMICAS	36
6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD	40
Relacionadas con la matrícula y el expediente	40
Certificados académicos	40
<i>Certificado de estudios para alumnos con el expediente en esta Facultad.....</i>	40
Título de Licenciado	42
Convalidaciones	42
<i>Convalidación parcial de estudios extranjeros</i>	44
Modelo de solicitud de convalidaciones	46

I. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una Universidad pública de ámbito estatal, cuya creación tiene lugar mediante Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) le garantiza el mismo grado de autonomía que a las restantes Universidades españolas.

La naturaleza, fines y organización de la UNED se recogen en sus Estatutos, elaborados por el Claustro Constituyente, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE de 31 de julio) y complementados por el texto aprobado por Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero (BOE de 28 de marzo).

Son funciones de la UNED, para el servicio de la sociedad, además de las generales establecidas por la Ley, las siguientes (Artículo tercero de los Estatutos):

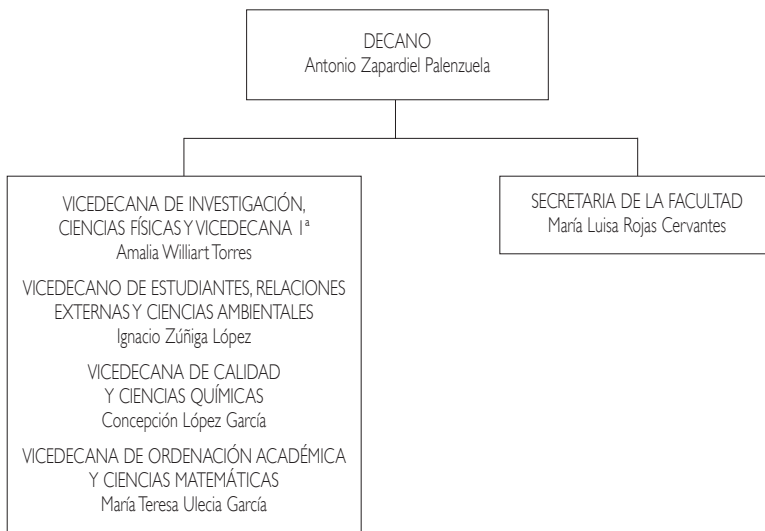
- a) Facilitar preferentemente el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquiera otra de similar consideración.
- b) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural y perfeccionamiento profesional.

- c) Utilizar las técnicas y experiencias más idóneas de enseñanza a distancia, así como ensayar nuevos modelos educativos en servicio de sus alumnos y también de las Universidades e Instituciones con las que se establezcan Convenios de colaboración y asistencia.
- d) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y la solidaridad de las regiones y pueblos de España.
- e) Desarrollar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles.
- f) Impulsar la formación permanente, actualización y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad.

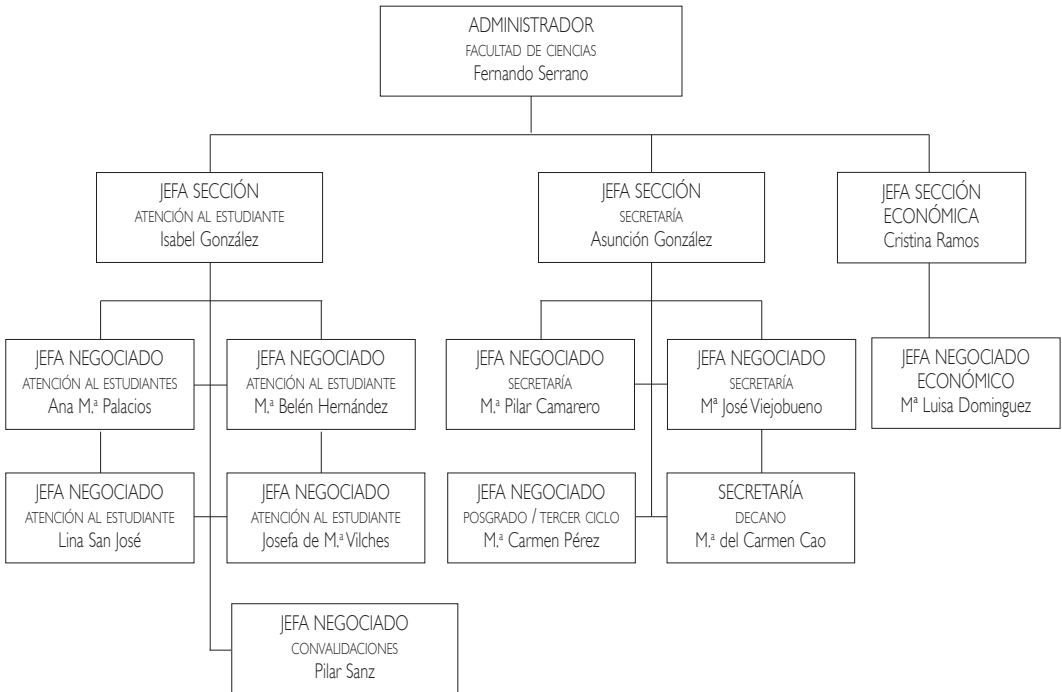
La Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el órgano encargado de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de los títulos de Licenciado y Doctor en Ciencias (Físicas, Matemáticas y Químicas), Licenciado en Ciencias Ambientales y cualquier otro título de carácter nacional que se determine.

De igual forma, la Facultad de Ciencias de la UNED podrá impartir enseñanzas de nivel superior tendentes a la obtención de aquellos diplomas o títulos especiales propios de la Universidad que, conforme a lo previsto estatutariamente, pudieran crearse.

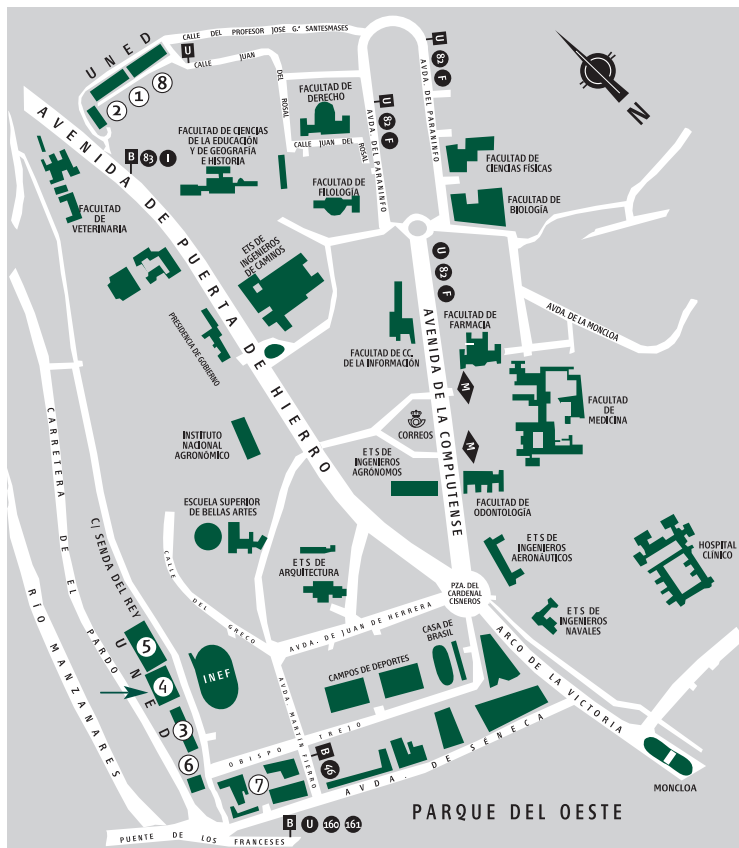
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① ETS DE INGENIEROS INDUSTRIALES
- ② ETS DE INGENIEROS INFORMÁTICOS
- ③ EDIFICIO DE HUMANIDADES
- ➔ ④ EDIFICIO DE CIENCIAS
- ⑤ FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (COU- SELECTIVIDAD | CAD)
- ⑥ BIBLIOTECA
- ⑦ FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA | FACULTAD DE DERECHO
- ⑧ FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
CC. Educación Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 3 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46 y 84 (parada Puente de los Franceses). Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
CIENCIAS	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 4 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales Curso de Acceso	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 5 en plano)	
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Obispo Trejo, s/n (n.º 7 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 8 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 1 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 2 en plano)	

A partir del curso académico 2010/2011 el plan de estudios de Licenciado en Matemáticas es un **plan de estudios a extinguir**.

De las asignaturas de los cursos de este plan se efectuarán, una vez extinguidos, **cuatro convocatorias sucesivas de exámenes en los dos cursos académicos siguientes**. Agotadas estas convocatorias sin haber superado las pruebas, los alumnos afectados habrán de continuar estudios por el plan de Grado en Matemáticas. La adaptación de asignaturas a este nuevo plan será hecha de forma automática por el Negociado de Atención al Estudiante de la Facultad.

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los alumnos, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

3. PLAN DE ESTUDIOS

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

CIENCIAS MATEMÁTICAS (08) PLAN DE 1973 (BOE DE 16-11-73)

PRIMER CICLO PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
081205	Álgebra I	Ob.	Anual
08121-	Análisis Matemático I	Ob.	Anual
081224	Física General (Pr.)	Ob.	Anual
081296	Informática I	Ob.	Anual

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
082250	Álgebra II	Ob.	Anual
082265	Análisis Matemático II	Ob.	Anual
082316	Cálculo de Probabilidades y Estadística	Ob.	Anual
082301	Informática II	Ob.	Anual

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

TERCER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
083018	Análisis Matemático III	Ob.	Anual
083022	Cálculo Numérico I	Ob.	Anual
083037	Geometría	Ob.	Anual
083041	Topología	Ob.	Anual

PRUEBA ÚNICA. IDIOMA ACCESO AL SEGUNDO CICLO

Código académico	Asignatura	Carácter
083198	Inglés Científico	Ob.

* No podrán matricularse en ninguna asignatura del Segundo Ciclo sin haber superado la prueba de Inglés Científico.

**SEGUNDO CICLO
CUARTO CURSO**

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
084059	Análisis Matemático IV	Ob.	Anual
084063	Teoría de la Decisión	Ob.	Anual
084078	Cálculo de Probabilidades II	Ob.	Anual
084082	Diseño de Experimentos y Teoría de Muestras	Ob.	Anual
084097	Cálculo Numérico II	Ob.	2.º Cuatr.

QUINTO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
085102	Teoría de Juegos	Ob.	Anual	-
085117	Métodos de Regresión y Análisis Multivariante	Ob.	Anual	-
085121	Análisis Matemático V	Ob.	Anual	-
085136	Procesos Estocásticos	Ob.	2.º Cuat.	-
085140	Métodos de Programación Matemática	Ob.	Anual	-

Curso de adaptación para diplomados en profesorado de EGB

Únicamente podrán matricularse en este Curso de Adaptación los Diplomados en Profesorado de EGB (Plan 1971), de la especialidad de Ciencias (O.M. del 31.07.74.) (BOE de 09.09.74) y Resolución de la Dirección Académica y Profesorado del 25.06.79 (BOE de 19.07.79) y Maestros Plan Renovado Especialidad: Educación Primaria. Estas asignaturas deben ser aprobadas antes de matricularse en asignaturas de 2.º Ciclo.

Los alumnos nuevos deben atenerse a la nueva composición del curso indicada al principio.

Código académico	Asignatura	Carácter
08026-	Análisis Matemático II	Ob.
08001-	Análisis Matemático III	Ob.
080039	Geometría	Ob.
080043	Topología	Ob.
080024	Calculo de Probabilidades y Estadística*	Ob.

* Los alumnos matriculados en cursos anteriores al 1999-2000 podrán elegir entre cursar la asignatura «Cálculo de Probabilidades y Estadística» o bien mantener la estructura anterior del curso y matricularse en la asignatura **Álgebra II** (cód. 24).

Código académico	Asignatura	Carácter
080255	Álgebra II	Ob.

Régimen de acceso al segundo ciclo

Pueden acceder al segundo ciclo del plan de estudios de Licenciado en Matemáticas quienes se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Quién tenga superada previamente la prueba de Inglés Científico.
- Excepcionalmente, los alumnos a quienes se les haya convalidado el Primer Ciclo completo cursado en otra Facultad de Ciencias Matemáticas podrán

matricularse del Segundo Ciclo de la Licenciatura, aunque no hubieran superado una prueba de inglés en su Facultad de origen. En este caso el alumno, al formalizar la matrícula, **deberá matricularse obligatoriamente en la prueba de Inglés Científico**, siendo imprescindible su superación para la obtención del título de Licenciado.

Convalidación de asignaturas

Se recomienda a los alumnos que no se matriculen de las asignaturas cuya convalidación solicitan. Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones, por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Directamente en el Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Paseo Senda del Rey 9, Madrid 28040
- Por correo:
 - Ordinario: Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Apdo. 60141, Madrid 28080.
 - Electrónico: negociado.ciencias@adm.uned.es
- Por teléfono, llamando al número 91 398 86 28 / 71 05

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuran en la orden que dicte el Ministerio de Educación de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2010-2011.

Alumnos que ingresan en la UNED y ya disponen de un título por esta u otra Universidad.

Aquellos alumnos que hayan realizado estudios universitarios totales en esta u otras Universidades y que ingresen en la UNED haciendo uso de esta titulación previa **sin traslado de expediente**, podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del mismo u análogo contenido presentando:

- Instancia solicitando convalidación (un modelo de solicitud puede encontrarse en la página Web de la UNED o en la Guía de Información General). <http://www.uned.es>.
- Certificación Académica Personal (original o fotocopia compulsada) donde:
 - Consten las asignaturas superadas objeto de convalidación.
 - Conste que el alumno ha abonado los derechos de expedición del Título (en su defecto fotocopia compulsada del Título académico o documento sustitutorio o abono de derechos del título). (Véase el apartado de compulsas en la Guía de Información General).
- Programa oficial en Castellano de las asignaturas a convalidar; debidamente sellado por la Secretaría de la Universidad de procedencia y que se corresponda con el año.

El plazo único para solicitar convalidaciones es **del 1 de junio al 15 de noviembre**.

La documentación debe entregarse en las oficinas de atención al público de la Universidad o enviarse a la siguiente dirección:

UNED. Facultad de Ciencias
Negociado de Convalidaciones
Apartado Correos 60141
28080 Madrid

Alumnos que realizan traslado de expediente

Los alumnos que acceden a estos estudios mediante traslado de expediente (por cambio de Universidad, cambio de licenciatura o por simultaneidad de estudios) no deberán solicitar convalidación. La convalidación se realizará de oficio a la recepción de la Certificación académica Oficial desde la Universidad de origen. No obstante, la Comisión de Convalidaciones podrá solicitar los correspondientes Programas.

Comisión de convalidaciones

La Comisión de Convalidaciones es la encargada de resolver y sancionar las solicitudes de convalidación.

Está formada por:

Presidenta: *Dra. D.^a M.^a Teresa Ulecia García*
(Vicedecana de la Sección de CC. Matemáticas)

Vocal: *Dr. D. Javier Cirre Torres*

Vocal: *Dr. D. Javier Navarro Fernández*

Criterios generales de convalidación

Los criterios generales para adaptación y convalidación de estudios cursados en centros españoles se basan en la normativa recogida en:

- Real Decreto 1267/1994 (BOE del 11 de junio de 1994) (excepto disposiciones derogadas).
- Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto de 2003 (BOE 11 de septiembre de 2003).
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003 (BOE 18 de septiembre de 2003).
- Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 15 de marzo de 2005).

Para la Licenciatura en Ciencias Matemáticas en la UNED, se aplican las normas que se indican a continuación:

- Se procederá a la convalidación del Primer Ciclo de la Licenciatura en Ciencias Matemáticas de la UNED a aquellos alumnos que tengan aprobado el Primer Ciclo completo de esta misma licenciatura. En este caso, las

asignaturas utilizadas para convalidar las asignaturas de Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UNED, no podrán ser utilizadas para convalidar asignaturas del 2.º Ciclo de la UNED.

- El número de asignaturas convalidadas no podrá superar al número de asignaturas que consten como aprobadas por el alumno en la Universidad de procedencia. Esta regla numérica se aplica también para asignaturas de distintos ámbitos.
- Las convalidaciones concedidas por otra Universidad deberán ser revisadas, para lo que se exigirá la documentación de origen.
- No se pueden convalidar asignaturas anuales por asignaturas cuatrimestrales.
- No se conceden convalidaciones de partes de asignaturas.
- «Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el Centro de procedencia (RD 1044/2003)».

Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones.

Convalidación de otros planes de estudios

- a) *Según convenios internacionales suscritos por la UNED.*
 - El propio texto del convenio.
 - Créditos certificados y equivalencia de programa.
- b) *De planes de estudio de otras universidades.*
 - Las normas establecidas por el Consejo de Coordinación Universitaria.
 - Troncalidad.
 - Créditos certificados y equivalencia de programas.

Alumnos procedentes de universidades extranjeras

Los alumnos con estudios extranjeros de grado superior; universitarios o Técnicos, parciales o totales, cuya homologación fuera denegada por el Ministerio de Educación y Ciencia indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas, podrán seguir estudios en la Facultad de Ciencias si obtienen la convalidación de, al menos, una asignatura troncal/obligatoria de su plan de estudios de Licenciado; obtenida la convalidación de, al menos, una asignatura, podrán realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1676/1969, de 24 de julio, BOE de 15 de agosto), y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Homologación de títulos extranjeros

La información relativa a exámenes y contenidos de las pruebas de aptitud puede consultarse en el apartado «Exámenes», pág. 31 de esta guía. Para la tramitación administrativa, véase pág. 40.

Calendario de implantación del Grado en Matemáticas y extinción de la actual Licenciatura

En el curso 2010-2011 comienza la implantación del Grado en Matemáticas. A continuación se presenta la información relativa al calendario de implantación del nuevo título de Grado y de extinción de la actual Licenciatura.

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Proceso en el Grado:	Implantación 1 ^{er} curso	Implantación 2 ^o curso	Implantación 3 ^o curso	Implantación 4 ^o curso	
Proceso en la Licenciatura	1 ^{er} año de extinción del 1 ^{er} curso	2 ^o año de extinción del 1 ^{er} curso	2 ^o año de extinción del 2 ^o curso	2 ^o año de extinción del 3 ^o curso	2 ^o año de extinción del 4 ^o curso
	1 ^{er} año de extinción del curso de adaptación	1 ^o año de extinción del 2 ^o curso	1 ^o año de extinción del 3 ^o curso	1 ^{er} año de extinción del 4 ^o curso	2 ^o año de extinción del 5 ^o curso
		2 ^o año de extinción del curso de adaptación		1 ^{er} año de extinción del 5 ^o curso	Tribunal de Compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

- Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se

considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.

2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estu-

- dante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar más de una asignatura correspondiente a un curso que haya finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
 9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
 10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. EXÁMENES

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar; además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias, (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan

septiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso, los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en Centros en el extranjero

Los exámenes ordinarios en los Centros en el extranjero se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva.** (Arts. 56 y 57 del Reglamento de Pruebas presenciales).

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros del extranjero, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un alumno se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escrito al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **Web de la UNED** (www.uned.es), dentro del **Campus UNED**. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales, aprobado en Consejo de Gobierno, el 27 de febrero de 2007, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

<http://www.uned.es> → Tu Universidad → Áreas de dirección → Secretaría General → Normativa → Normativa relativa a Estudiantes → Reglamento pruebas presenciales

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

- Deberán personarse en la puerta del aula de examen al menos con 15 minutos de antelación de la hora señalada, con el fin de comenzar a la hora prevista. Igualmente, permanecerán en el aula sólo con el material autorizado para la prueba; está prohibido la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación, de almacenamiento de datos, así como ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer completamente apagados.
- Durante la primera media hora del horario oficial de comienzo de los exámenes se podrá acceder al aula, sin que ello implique en ningún caso incremento del tiempo fijado para la prueba. Una vez iniciados los exámenes no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el comienzo oficial de la prueba. Tampoco se permitirá la entrada en el aula una vez transcurrido dicho periodo de tiempo.
- Todos los estudiantes están obligados a devolver la hoja de examen con todos sus datos debidamente cumplimentados, aun en el caso de que desee retirarse sin contestar las preguntas.

- En el momento de la devolución del examen, el estudiante deberá identificarse presentando el correspondiente **documento oficial de identidad** (DNI, tarjeta de residente, pasaporte, etc.), además del carné que le acredite como matriculado en la UNED. Estos documentos —que deberán haberse **presentado previamente a la entrada del aula**— permanecerán expuestos sobre la mesa de cada estudiante durante todo el examen. A quien se niegue a identificarse se le denegará el acceso al aula o se le retirará el examen, será expulsado y se hará constar en acta.
- La duración máxima de cualquier examen será de dos horas y solamente se podrá realizar un examen en cada sesión, a excepción de lo previsto para los exámenes de reserva y Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años (Arts. 58 y 59 del Reglamento de Pruebas presenciales).

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad, UNED-Fundación MAPFRE (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (sólo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

No introduzca la solicitud ni el dictamen técnico facultativo o informes médicos dentro del sobre de matrícula. Estos documentos deben ser remitidos a UNIDIS.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, éstos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet:

<http://www.uned.es/estudiantes> → Consulta de Calificaciones

Para poder acceder tendrán que autenticarse.

- Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

Aviso: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni a través de la Secretaría de los Departamentos.

Revisión de exámenes

- Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de diez días naturales, a contar desde la fecha de publicación de las notas en los correspondientes sistemas informáticos, para reclamar ante el equipo docente de que se trate.
- Una vez revisado el examen, de persistir las discrepancias sobre la calificación otorgada, el alumno podrá solicitar, en el plazo de una semana, al director de departamento o al Decano de la Facultad en su caso, mediante escrito razonado, la formación de una comisión de revisión de calificaciones.
- La Comisión, nombrada por el Consejo de Departamento, estará formada al menos por tres miembros del mismo, uno de ellos necesariamente del equipo docente de la asignatura del examen revisado.

- La Comisión de Revisión de Calificaciones se reunirá con el fin de considerar las posibles revisiones que se hayan solicitado en las convocatorias de febrero, junio y septiembre respectivamente.
- La resolución de la Comisión deberá ser comunicada al interesado antes del 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre respectivamente. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, cuya decisión agotará la vía administrativa.
- Todos los departamentos deberán adecuar su sistema de revisión de calificaciones a los criterios metodológicos generales que establecen las presentes directrices, aprobadas por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.e de los Estatutos.

Exámenes extraordinarios de fin de carrera

Según se establece en el Reglamento de Pruebas Presenciales, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2007, podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales para finalizar la Licenciatura, siempre y cuando hayan estado matriculados en la UNED en dichas materias, en cursos anteriores. Se examinarán de las asignaturas completas.

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar examinarse de todas las asignaturas pendientes, que les dan derecho a ello, en el momento de su matrícula.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido. Cuando un estudiante no supere los exámenes la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

Los exámenes se celebrarán en la Facultad de Ciencias los días 14 y 15 de diciembre de 2010. La duración máxima será de dos horas.

Los exámenes extraordinarios de las materias de Libre Configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

Las situaciones especiales que por su propia naturaleza puedan resultar de dudosa interpretación serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes en la forma en que determina cada Facultad o Escuela.

A efectos de limitación de convocatorias, ésta se computará como una más.

Los estudiantes que se presenten a los exámenes extraordinarios fin de carrera, deben abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior

Está regulado en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior:

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo
- d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante, no obstante deberá compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad/Escuela en la titulación correspondiente.

El estudiante se dirigirá a la Secretaría de la Facultad/Escuela en la que desee matricularse con la credencial de homologación en solicitud de matrícula de la Prueba y la forma en que desea realizar los requisitos siguiendo las normas establecidas en la Orden ministerial para cada una de ellas.

Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación de precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2010-2011.

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contado desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, y conforme establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación académica de la enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

La realización de las pruebas podrá hacerse en los Centros Asociados y dentro de la semana de exámenes de junio y septiembre que se establezca en el Calendario Académico para el curso 2010-2011. No obstante se recomienda confirmar estos extremos en la Secretaría de la Facultad.

La información complementaria puede obtenerse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias:

P.º Senda del Rey n.º 9,

28040 Madrid,

Teléfonos: 91 398 71 13.

Correo electrónico: secretaria.facultad@ccia.uned.es

Tribunal de compensación

El presente reglamento, aprobado en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificado en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002 y en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, establece el procedimien-

to excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los alumnos la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los alumnos matriculados en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura.
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a las pruebas presenciales de la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas presenciales (febrero y junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre de la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos alumnos a los que les conste alguna sanción en su expediente académico.
- de asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal se reunirá también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Comisión del Tribunal de Compensación

Presidente:	Dr. D. Víctor Fairén Le Lay (Decano de la Facultad)
Secretario:	D. Manuel Pancorbo Castro (Secretario de la Facultad)
Vocal 1.º:	Dr. D. José Luis Castillo Gimeno
Vocal 2.º:	Dr. D. Javier Cirre Torres
Suplente 1.º:	Dra. D. ^a M. ^a Dolores García del Amo
Suplente 2.º:	Dra. D. ^a Mar Serrano Maestro

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado);
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos

En el expediente del alumno se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: **«apto por compensación»**, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de «apto por compensación» computará como aprobado (5.0) en el expediente del alumno.

5. CONSULTAS ACADÉMICAS

Departamento	Secretario Docente	Administrativo
Matemáticas Fundamentales	José Antonio Bujalance García jbujalan@mat.uned.es Tlf.: 91 398 72 23	Carmen Verde cverde@mat.uned.es Tlf.: 91 398 72 40 Fax.: 91 398 71 07
Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico	Javier Navarro Fernández jnavarro@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 72 54	dpto.estadistica@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 72 60
Física Matemática y de Fluidos	M. ^a Jesús Rueda Andrés mrueda@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 73 30	Belén Galiano secretaria@dfmf.uned.es Tlf.: 91 398 71 30 Fax.: 91 398 76 28
Informática y Automática	José Manuel Díaz Martínez josema@dia.uned.es Tlf.: 91 398 71 98	Pilar Riego info@dia.uned.es Tlf.: 91 398 71 45 Fax.: 91 398 76 90
Sistemas de Comunicación y Control	Ignacio López Rodríguez ilopez@ssc.uned.es Tlf.: 91 398 73 30	Manuela Malle info@ssc.uned.es Fax.: 91 398 76 28

Secretaría de la Facultad:

UNED

Facultad de Ciencias

Apartado de Correos 60141

28080 MADRID

secretaria.facultad@ccia.uned.es

Teléfonos:

91 398 71 13/91 398 71 90

Fax.: 91 398 66 97

Negociado de Atención al Estudiante:

UNED

Negociado de Atención al Estudiante

Ciencias Físicas

Apartado de Correos 60141

28080 MADRID

negociado.alumnos.matematicas@adm.uned.es

Teléfonos:

91 398 71 06

Nota: No habrá guardias ni atención a los cursos virtuales durante las cinco semanas de exámenes, ni en las intermedias de febrero y junio.

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Disp.
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES								
Bernis Carro, Francisco fbernis@mat.uned.es				15:30-19:30		Análisis Matemático III	91 398 84 73	126
Costa González, Antonio F. acosta@mat.uned.es			16-20			Geometría	91 398 72 24	129
Fernández Añas, Arturo afernan@mat.uned.es				16-20		Análisis Matemático IV	91 398 72 27	125
Fernández y Fernández-Arroyo, Fidel José ffernan@mat.uned.es				16-20		Análisis Matemático V	91 398 72 26	118
Fernández Laguna, Víctor vfernan@mat.uned.es	16-20					Topología	91 398 72 28	123
Hernando Boto, Beatriz bhernan@mat.uned.es	16-18		16-18			Análisis Matemático II	91 398 72 47	126B
Jiménez Guerra, Pedro pjimenez@mat.uned.es	15:30-19:30						91 398 72 30	121
Muñoz Bouzo, M.ª José mjmunoz@mat.uned.es	15:30-19:30					Análisis Matemático I	91 398 81 10	132
Pérez Álvarez, Javier j1235a@hotmail.com					16-20	Álgebra II	91 398 72 45	133
Porto Ferreira da Silva, Ana Mª asilva@mat.uned.es			16-20			Álgebra I	91 398 72 33	128
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO								
Carriño Ruiz, José Antonio jacarriño@ccia.uned.es			17:30-20:30				91 398 87 07	107
García Pérez, Alfonso agar-per@ccia.uned.es				16-20		Cálculo de Probabilidades y Estadística	91 398 72 51	104
Hernández Morales, Víctor victorher@ccia.uned.es		12-14 18-20				Cálculo de Probabilidades II	91 398 72 52	111

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
Hernández Cristóbal, Francisco fhernandez@ccia.uned.es			17-21			Diseño de Experimentos y T ² de Muestras	91 398 72 65	144
Moreno González, Carlos cmoreno@ccia.uned.es	16-18					Cálculo Numérico I Cálculo Numérico II	91 398 72 57	116
Muruaga López de Guereñu, M ^a Ángeles mmuruaga@ccia.uned.es			16-20			Teoría de Juegos	91 398 72 53	105
Navarro Veguillas, Hilario hnavarro@ccia.uned.es	14:30-16:30	14:30-16:30		14:30-16:30		Métodos de Regresión y Análisis Multivariante	91 398 72 55	110
Rumeau Prieto, Tomás trprieto@ccia.uned.es			16:30-20:30			Cálculo de Probabilidades y Estadística Procesos Estocásticos	91 398 78 12	115
Ramos Méndez, Eduardo eram@ccia.uned.es			16:30-20:30			Métodos de Programación Matemática	91 398 72 56	109
Vélez Ibarrola, Ricardo rvelez@ccia.uned.es			16:30-20:30			Cálculo de Probabilidades y Estadística Procesos Estocásticos	91 398 72 58	114
Yáñez de Diego, Ildefonso iyanez@ccia.uned.es			16-20			Teoría de la Decisión	91 398 72 59	113
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA								
Carro Díez, M ^a Antonia macarrodiez@ccia.uned.es	12:00-14:00 16:00-18:00						91 398 71 49	607
Dormido Cantó, Raquel raqued@ccia.uned.es	12:00-14:00 16:00-18:00					Informática I	91 398 71 92	601
Duro Carralero, Natividad nduro@ccia.uned.es	12:00-14:00 16:00-18:00						91 398 71 69	601
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL								
Jiménez González, José jjimenez@ccia.uned.es	15-19					Informática II	91 398 71 62	501

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
DEPARTAMENTO DE FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS								
Cordoba Tones, Pedro pcordoba@dfmf.unedes	16-20	9-13	10-14			Física General	91 398 71 41	229
Díaz Sierra, Rubén sierra@dfmf.unedes	16-20		10-14	10-14			91 398 71 41	229
Fairen Le Lay, Víctor vfairen@dfmf.unedes	16-20	9-13	9-13				91 398 71 24	209
Arias Zugasti, Manuel maz@dfmf.unedes	16-20	11-13	11-13	11-13	11-13		91 398 71 27	230
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS								
Samaniego Fernández, Eva esamanejo@flog.unedes		9:15-14 15-17:15	9:15-14:15			Inglés Científico	91 398 86 98	2.5
Serra Silva, Inmaculada iserra@flog.unedes		9:30-14 15-19		9:30-13			91 398 68 39	1.1

6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Matemáticas de la UNED

Tel.: 91 398 71 06

correo electrónico.: negociado.alumnos.matematicas@adm.uned.es

Certificados académicos

Certificado de estudios para alumnos con el expediente en esta Facultad

La Facultad expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de tener superados los tres primeros cursos de la licenciatura, con mención expresa a la equivalencia como diplomado a efectos de acceso a empleos públicos y privados. No es de aplicación a los alumnos de los cursos de adaptación;
- de toda la licenciatura con mención expresa del abono de los derechos del título de Licenciado;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados; también se encuentran en la web de la UNED (www.uned.es):

Estudiante → Modelos de Instancia → Solicitud de Certificación Académica

La carta de pago en:

Estudiante → Generación de impresos para pagos varios (impreso K)

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano la cantidad que aparece en la web de la UNED:

<http://www.uned.es/infomatricula/PreciosOtros.htm>

Mediante ingreso a la cuenta de la UNED: n.º 0049 0001 54 2211438484

El impreso de solicitud cumplimentado junto con el resguardo del abono del BSCH y una fotocopia del DNI se enviará por correo a:

Facultad de Ciencias

Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Matemáticas de la UNED

Apartado de Correos 60141

28080 Madrid

Tlfnº: 91 398 71 06

Deberá indicar en la instancia si desea que se le envíe a su domicilio o recogerlo personalmente.

No se admiten giros, ni envíos en metálico.

La Facultad expide los siguientes certificados de tercer ciclo:

- cursos de doctorado y periodo de docencia; Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y tesis doctoral, con mención expresa del abono de los derechos del título de Doctor; deberán solicitarse al Negociado de:

Posgrado / Tercer ciclo
Apartado de Correo 60141
28080 Madrid
Tlfn: 91 398 88 99
ciencias.posgradosoficiales@adm.uned.es

Título de Licenciado

- Solicitar en el Negociado de Atención al Estudiante de CC. Matemáticas los impresos normalizados para iniciar la tramitación.
- Efectuar el pago de los derechos para la expedición de títulos.
- Remitir todos los documentos a la Facultad para que la misma los curse oficialmente.
- Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado, o, en su caso, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en su nombre. El título se recoge en la Sección de Títulos de la UNED (c/ Bravo Murillo, 38, 3.ª pta. Tel.: 91 398 60 31).

Convalidaciones

Mediante traslado de expediente. No se solicita convalidación; se procede a la convalidación de oficio de las asignaturas que correspondan una vez recibido el expediente.

El primer ciclo aprobado en otra universidad será convalidado automáticamente por esta facultad. La prueba de inglés no está incluida en la convalidación en bloque del primer ciclo.

Alumnos de la UNED o de otras universidades con las troncales y obligatorias del primer ciclo aprobadas podrán acceder al segundo ciclo. Cualquier excepción

a esta norma deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias. Véase «Régimen de acceso al segundo ciclo» (Plan de Estudios) pág. 14.

Alumnos que ingresan en la UNED y ya disponen de un título por esta u otra Universidad: Aquellos alumnos que hayan realizado estudios universitarios totales en esta u Otras Universidades y que ingresen en la UNED haciendo uso de esta titulación previa sin traslado de expediente, podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del mismo u análogo contenido presentando:

- Instancia solicitando convalidación (un modelo de solicitud puede encontrarse en la página Web de la UNED o en la Guía de Información General). <http://www.uned.es>
- Certificación Académica Personal (original o fotocopia compulsada) donde:
 - Consten las asignaturas superadas objeto de convalidación.
 - Conste que el alumno ha abonado los derechos de expedición del Título (en su defecto fotocopia compulsada del Título académico o documento sustitutorio o abono de derechos del título). (Véase el apartado de compulsas en la Guía de Información General).
- Programa oficial de las asignaturas a convalidar, debidamente sellado por la Secretaría de la Universidad de procedencia y que se corresponda con el año en que se superó dicha asignatura.

Dicha documentación se enviará del 1 de junio al 15 de noviembre al Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias. Apartado de Correos 60.141, 28080 Madrid.

La Comisión de Convalidaciones de esta facultad resolverá los expedientes recibidos y comunicará su decisión a los interesados.

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicta el Ministerio de Educación de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2010-2011.

Convalidación parcial de estudios extranjeros

Cuando el Ministerio de Educación deniega la homologación, el alumno puede solicitar en la Facultad una convalidación parcial. Obtenida la convalidación de al menos una asignatura anual/troncal/obligatoria podrá realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1976/1969, de 24 de julio, BOE, 15 de agosto) y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Esta solicitud de convalidación parcial de estudios se hará presentando la siguiente documentación:

- **Instancia** de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.
- **DNI o Pasaporte.**
- **Certificación Académica Personal**, original o fotocopia compulsada, de los estudios cursados. Dicha certificación debe contener:
 - Las **asignaturas superadas** con expresión de la calificación obtenida, el curso y la convocatoria en que las superaron.
 - Que se trata de **estudios universitarios oficiales** en su país de origen.
 - La calificación a partir de la que se considera superada una asignatura (**sistema de calificación**).

Este documento deberá estar **legalizado por vía diplomática**.

- **Programa oficial de las asignaturas** objeto de convalidación, sellados por el Centro donde cursó sus estudios y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

El solicitante podrá aportar fotocopia compulsada de la certificación de estudios, previa su correspondiente legalización (para el procedimiento de legalización documental, véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED). Los documentos en lenguas extranje-

ras deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español, que puede hacerse por uno de los siguientes medios:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - Por la representación diplomática o consular en España del país de origen o del que proceda el documento.
 - Por un traductor jurado debidamente autorizado.
- La convalidación ha de hacerse según establece la normativa «**para continuar las mismas enseñanzas o equivalentes**» de tal forma que la convalidación de al menos una asignatura troncal u obligatoria en la licenciatura de Ciencias sólo da acceso a la misma y sólo a ella, de forma que con esa convalidación sólo se permitirá el traslado para continuar los mismos estudios. Únicamente podrán iniciarse otros estudios, o simultanear con otros, si se presenta otro título que conceda el acceso a los nuevos estudios o una nueva resolución de convalidación en la que se convalide al menos una asignatura troncal u obligatoria en la nueva carrera.

MODELO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIONES

SOLICITUD DE CONVALIDACIONES PARA LA LICENCIATURA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS

Apellidos y Nombre:.....
DNI o pasaporte:.....
Domicilio:.....
Población y Provincia
Código Postal:..... Teléfono:.....
¿Tiene expediente anterior de convalidaciones?
Sí No: Si es afirmativo indique la Ref.:.....

EXPONE:

Que habiendo cursado estudios Completos Parciales
De.....
Especialidad de.....
.....
En la Facultad / Escuela.....
de la Universidad.....
Y deseando cursar estudios de Ciencias Matemáticas

SOLICITA:

Le sean convalidados los siguientes estudios de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones en vigor: Indíquese en el anexo las asignaturas cursadas en la Universidad de origen así como las asignaturas por las que se le convaliden.

Para lo cual debe presentar la siguiente documentación: () Certificado Académico Persona, original y fotocopia compulsada, de los estudios cursados. No se podrá solicitar la convalidación de una asignatura que figure en el Certificado como convalidada o adaptada, debiendo presentar el certificado de los estudios que dieron origen a dicha convalidación o adaptación. En el certificado debe constar que el alumno ha abonado los derechos de título, si no figurase deberá adjuntar fotocopia compulsada del título. () Programa oficial de las asignaturas a convalidar debidamente sellado por la Secretaría de la Facultad o Escuela de origen, y que se corresponda con el año en el que se superó dicha asignatura. () Para Planes antiguos, Plan de estudios sellado por la Universidad.

ANEXO. Solicitud de convalidaciones CC. MATEMÁTICAS

Asignaturas cursadas	Asignaturas a convalidar por la UNED

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS